



RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2020-00132-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO: PAOLA GALE PONCE

SECRETARIA. Señora Jueza, informo que el proceso de la referencia se encuentra para retiro de demanda. Sírvase proveer.

Barranquilla, 15 de Marzo de 2021.

ALFREDO PEÑA NARVÁEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Barranquilla- Atlántico.
Marzo Quince (15) del año Dos Mil Veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretaria, y frente a la solicitud hecha por la apoderada de la parte demandante el día 20 de Enero del 2021, se ordena el retiro de demanda y se ordena su descargue en la plataforma TYBA.

De igual forma se autoriza al señor CESAR SIMANCA PADILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.797 .646 y a la señorita NATALIA BOLÍVAR VILORIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.048.216.836 de Baranoa, Atlántico, para que retiren contrato de Leasing No. 6002025800042147 y escritura publica, si es el caso.

1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

bdpv

Por anotación en estado	Nº 045
Notifico el auto anterior	
Barranquilla, 16-03-2021	_____
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	_____
Secretario	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quinto Civil Del Circuito De Barranquilla

SIGCMA

Palacio de Justicia, Dirección: Calle 40 No. 44-80 Piso 8º
Telefax: 3406759. www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4